

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14699 PONTEVEDRA

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra

Juicio: Procedimiento Ordinario 89/2006.

Parte demandante: "Obrascon Huarte Laín, Sociedad Anónima"

Parte Demandada: Félix López Pérez y otros.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia de fecha 26-1-10 cuya parte dispositiva es del texto literal siguiente:

"Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora Señora Freire en la representación acreditada, debo condenar y condeno:

A Don Francisco José García Soto y Doña Encarnación Alonso Rodríguez; a Doña Gloria Ángeles Rodríguez Solla; a Don Salvador Cal Álvarez y Doña Carmen Peralba Vilas; a Doña Beatriz Domínguez Álvarez y Don Anastasio Carrera Domínguez; a Don Javier Ángel Calleja comeselle y Doña María Isabel Chenlo Ferradanes; a Don Daniel Misa Calviño y Doña Consuelo González Pérez; y a Don Héctor Lago Rivo a satisfacer a la actora la cantidad resultante de aplicar el coeficiente de participación de su respectiva vivienda a la cantidad de 1254133,21 euros.

- A Doña Concepción Muiños García y Don Francisco Pérez Pérez, la cantidad de 8778,93 euros.

- A Don Herminio Redondo Delgado y Doña Purificación de Dios, la cantidad de 8778,93 euros.

- A Don Fermín Montenegro Criado y Doña María Dolores Dios, 8778,93 euros.

- A Doña Paula Sotelino Alonso y Don José Carlos López González, 7650,21 euros.

- Don Marcos Ventoso y Doña Emilia Lestón 7650,21 euros.

- Doña Rosa María Ledó Rivas y Don Juan José Sanjuán Carqués 8778,93 euros.

- Doña Matilde León Rodríguez 8778,93 euros.

- Doña María Angeles Úberos Fernández y Don Ricardo Rabade Cacharrón 8778,93 euros.

- Doña Susana Coladas Guzmán Larraya y Don Fernando Posada Villar 8778,93 euros.

- Don Francisco Javier Sanz Irisarri y Doña María Teresa Posada Villar 8778,93 euros.

- Doña Ana Begoña Merino Gil y Don Juan Manuel Fuentes Galán 8778,93 euros.

- Doña Amparo Salgado López y Don Juan Carlos Ares Acuña 9029,75 euros.

- Don Pedro Luis Valera Calleja y Doña María del Pilar Jiménez Jiménez 8778,93 euros.

- Don José Ángel Usera España 8778,93 euros.

Dichas cantidades devengarán el interés de mora procesal desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago.

Sin especial imposición de las cosas causadas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este juzgado para ante la Ilma. Audiencia provincial de Pontevedra en el plazo de 5 días desde su notificación, previo depósito de 50 euros al tiempo de prepararlo- DF 15º LOPJ-

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo

José M^a Blanco Saralegui, magistrado del Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra."

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Doña Beatriz Domínguez Álvarez, Don Anastasio Carrera Domínguez, Don Javier Ángel Calleja Cameselle, Doña M.^a Isabel Chenlo Ferradanes, Don Daniel Misa Calviño, Doña Consuelo González Pérez, Don Juan Ángel García Soto, Don Javier Prado Gómez y Doña Gloria Ángeles Rodríguez Solla, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto.

Pontevedra, 31 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100027691-1